

PERIODO DE SOLICITUD DE MATRICULA PARA EL CURSO 2014-2015 DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1^{er} CICLO DE UTEBO

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS (para ver las instalaciones del centro):

1. C.M.E.I. "La Cometa": lunes 10 de marzo de 2013 de 17.00 a 18.30 horas.
2. C.M.E.I. "La Estrella": martes 11 de marzo de 2013 de 17.00 a 18.30 horas.

PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 13 DE MARZO AL 2 DE ABRIL
(AMBOS INCLUIDOS)

HORARIO: DE 9.00 A 13.00 HORAS.

LUGAR: C.M.E.I. "La Cometa" o C.M.E.I. "La Estrella", según centro de preferencia.

PLAZAS QUE SE OFERTAN:

1. C.M.E.I. "La Cometa":

- 0 – 1 AÑO (NACIDOS EN EL 2014): 16 plazas.
- 1 – 2 AÑOS (NACIDOS EN EL 2013): 10 plazas.
- 2 – 3 AÑOS (NACIDOS EN EL 2012): 14 plazas.

2. C.M.E.I. "La Estrella" (Barrio Malpica de Utebo):

- 0 – 1 AÑO (NACIDOS EN EL 2014): 8 plazas.
- 1 – 2 AÑOS (NACIDOS EN EL 2013): 5 plazas.
- 2 – 3 AÑOS (NACIDOS EN EL 2012): 7 plazas.

CALENDARIO:

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Del 13 de marzo al 2 de abril de 2014 (ambos incluidos).
- **OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y DE LISTA DE ESPERA:** 11 de abril, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utebo y en las Escuelas Infantiles (C.M.E.I. "La Cometa" o C.M.E.I. "La Estrella").
- **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO O REGISTRO AUXILIAR DE LAS ESCUELAS INFANTILES.** Dentro de un plazo de 5 días hábiles (del 14 al 22 de abril, ambos incluidos).
- **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEFINITIVA DE LOS ALUMNOS ADMITIDOS.**
- **PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y LISTAS DEFINITIVAS DE ESPERA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES (C.M.E.I. "La Cometa" o C.M.E.I. "La Estrella"):** 25 de abril.
- **LOS ALUMNOS ADMITIDOS DEBERÁN FORMALIZAR LA MATRICULA DENTRO DEL PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES:** A partir del 28 de abril, se tendrán 12 días hábiles para formalizar la matricula. (del 28 de abril al 14 de mayo ambos incluidos).
- **LOS ALUMNOS ADMITIDOS QUE PASADO EL PLAZO DE LOS 12 DÍAS NO HAYAN FORMALIZADO LA MATRICULA, PERDERÁN LA PLAZA Y PASARÁ A OCUPARLA EL ALUMNO/A QUE ESTÉ EN EL PRIMER PUESTO EN LA LISTA DE ESPERA.**

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR MATRICULA EN LAS ESCUELAS
MUNICIPALES DE EDUCACION INTANTIL DE UTEBO**
(según la Ordenanza de Funcionamiento)

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se indica:

- 1 1.1. Solicitud de matrícula según modelo facilitado al efecto en los centros, adjuntando:
 - 1.2 Fotocopia del DNI, pasaporte o carnet de conducir, en vigor, del solicitante
 - 1.3 En caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad del solicitante.

- 2 2.1. Fotocopia del libro de familia (apartado padres e hijos)
 - 2.2 En los casos en que se alegue esta circunstancia, fotocopia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador, en su caso.
 - 2.3 Copia autenticada de la resolución que otorgue la tutela, la guarda o el acogimiento del menor.

- 3 3.1 Documentación justificativa de la **situación laboral** de los padres o tutores del niño:
 - 3.2 Fotocopia del contrato laboral y de la última nómina, en el caso de trabajadores por cuenta ajena.
 - 3.3 En el caso de excedencia laboral por cuidado de hijos menores de 3 años, se deberá presentar igualmente el contrato de trabajo y la aprobación de la excedencia laboral por parte de la empresa, así como también la petición de reincorporación al puesto de trabajo.
 - 3.4 Para trabajadores autónomos se considera suficiente la documentación referida en el párrafo 5.2.a siguiente.
 - 3.5 Todos aquellos trabajadores pertenecientes a la Administración pública que carezcan de contrato laboral, deberán aportar un certificado de la Administración a la que pertenezcan, en el que se justifique su jornada laboral.

4. Documentación justificativa de **situaciones familiares o personales del alumno**. Si es el caso,
 - 4.1. Familia numerosa: Fotocopia de la cartilla de familia numerosa.
 - 4.2. Niños con necesidades especiales: Informe emitido por un equipo de atención temprana del I.A.S.S que recomiende la escolarización del alumno.
 - 4.3. Minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres, tutor o tutores o hermano del alumno superior a un 65%: certificado de minusvalía expedido por el IASS.
 - 4.4. Familias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Familia compuesta por un solo progenitor (hombre o mujer) y uno o varios hijos:
 - Libro de familia.
 - Certificado de fallecimiento del otro progenitor, en el supuesto de no figurar en el libro de familia.
 - Familia en la que los padres estén divorciados o separados:
 - Sentencia de separación o de divorcio y convenio regulador aprobado por la autoridad judicial que establezca las medidas de guarda y/o las pensiones de alimentos de los hijos.

5. Documentación justificativa de las **rentas anuales del ejercicio 2012 (de los padres)**.

En el mes de junio se solicitará la Renta del ejercicio 2013.

 - 5.1 a) Última declaración de la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio del padre y madre o tutores completa y del resto de miembros de la unidad familiar.
 - b) En el caso de personas no obligadas a declarar, declaración responsable de los ingresos percibidos, mediante presentación de certificado de la AEAT en el que conste que el solicitante no figura como declarante y copia del certificado de retenciones presentado por la empresa donde trabaje el declarante referidos al anterior ejercicio fiscal.
 - c) En el caso de familias que presenten sentencia de divorcio o convenio regulador:
 - Si la custodia es compartida, se computarán los ingresos de ambos progenitores, y consecuentemente, se deberán presentar las Rentas de ambos.

- Si la guarda y custodia es de uno de los progenitores, será éste el que presente la Renta, a lo que se añadirá, en su caso, la pensión que perciba del otro progenitor en concepto de alimentación, escolarización, etc. para el cómputo total de ingresos. En los casos en los que no se esté cumpliendo con los deberes de pago por parte de cualquier progenitor, se deberá aportar Resolución judicial acreditativa de que se ha iniciado un procedimiento de ejecución de sentencia por impago de pensiones de alimentos.

5.2 Documentación justificativa de la situación económica actual

- a) En el caso de trabajadores autónomos, última declaración trimestral de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Resumen del IVA (mod. 390).
- b) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, copia de la última nómina percibida.
- c) Certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente en el caso de jubilación, invalidez, desempleo, asistencia social, viudedad, orfandad o cualquier otra situación por la que se perciba una prestación periódica.
- d) Declaración responsable de ingresos y bienes de la unidad familiar, cuando no se pueda acreditar ninguno de los tres anteriores.

6. Documentación justificativa de otras circunstancias especiales.

7. Fotocopia de la **cartilla de vacunación del niño**, debiendo acreditarse el suministro de las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

- La justificación de hallarse empadronado en la localidad y la composición de la unidad de convivencia se comprobará desde el Ayuntamiento en cada uno de los casos, no siendo necesario adjuntar esta documentación. No obstante, quienes así lo consideren conveniente, podrán adjuntar certificado emitido por el Ayuntamiento al respecto, que deberán solicitar previamente.
- La Comisión de Admisión podrá requerir a los padres documentación complementaria a la presentada en el caso de necesitarla o bien requerir datos complementarios a otras Administraciones Públicas. De no aportarla, no se contabilizará la puntuación correspondiente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE COMPULSADA. (La compulsas se realizará en el registro General del Ayuntamiento de Utebo o en el Centro Cultural “María Moliner”, llevando los originales y copias de la documentación que se quiera compulsar)

Formalización de matrícula: Los padres o tutores o representantes legales de los alumnos admitidos, según lista definitiva publicada, deberán aportar la siguiente documentación complementaria a la ya presentada y matricular formalmente a los alumnos dentro del plazo de 12 días hábiles.

- a) Tres fotografías tamaño carnet del niño.
- b) Fotocopia de la tarjeta del Servicio Aragonés de Salud.
- c) Impreso con los datos de su Banco o Caja donde se domicilia el pago.

BAREMO DE ADMISION (según la Ordenanza de Funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Utebo)

A) RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD.

- Por empadronamiento en Utebo de los padres o tutores y del niño: 4 puntos.

B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES.

- Trabajando ambos padres o tutores a jornada completa. 4 puntos.
- Trabajando uno de los padres a jornada completa y otro a media jornada: 3 puntos.
- Trabajando ambos padres a medias jornadas: 2 puntos.
- Trabajando un padre a jornada completa y otro no esté activo: 1 punto.
- Ninguno de los dos padres esté en activo: 0 puntos.
- Las situaciones de excedencia y reducción de jornada por cuidado de hijos menores de tres años, se equiparán a las de servicio en activo, dentro del régimen de dedicación correspondiente, siempre y cuando una vez comenzado el curso y el alumno haga uso del servicio, el padre/madre en excedencia ya esté en activo antes del 1 de octubre, para ello, se deberá presentar un justificante que acredite la incorporación al puesto de trabajo antes de esta fecha.

*En el caso de familias compuestas por un solo progenitor y aquellas divorciadas o separadas en las que la guarda y custodia sea de un progenitor, la aplicación de este criterio se hará igual que la aplicada a los dos miembros.

C) SOLICITUD DE MÁS DE UNA MATRÍCULA EN EL CENTRO.

- En caso de hermanos, por más de una solicitud de matrícula en el centro: 1 punto para cada niño solicitante.

D) SITUACIONES FAMILIARES Y PERSONALES DEL ALUMNO.

- Familia numerosa: 1 punto.
- Familia compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos: 1 punto.
- Familias en las que los padres estén divorciados o separados: 1 punto.
- Alumno con informe emitido por un equipo de atención temprana del I.A.S.S. que recomiende su escolarización: 1 punto.
- Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de los padres, tutor o tutores o hermanos del alumno superior a un 65%: 1 punto.

E) RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Iguales o inferiores hasta 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual: 1 punto.
- Rentas superiores a 2,5 veces el IPREM: 0 puntos.

*En el caso de familias compuestas por un solo progenitor y aquellas divorciadas o separadas en las que la guarda y custodia sea de un progenitor, se entiende "1 vez".

F) CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

Todos aquellos casos y circunstancias especiales que aconsejen la escolarización serán resueltos por el Área de Educación del Ayuntamiento previo informe y propuesta de los Técnicos Municipales del Área de Servicios Sociales, pudiéndose obtener en estos casos hasta 1 punto.

G) CRITERIOS DE DESEMPATE

Menor renta familiar y, de subsistir el empate, se resolverá mediante sorteo.